

nanda. D. Luis Sepia y D. Alfonso de Torres
regidors, y D. Juan de Navarrete Diputado del Común
y asesorador de D. Pige

debe ser valioso

Que en este Ayuntamiento un papal Excmo. desta Ciudad
por los Cavalleros Alcaldes mayores con otros de D. y muel
del Cabildo respectos del que para orden y bien del
mismo Ayuntamiento de Acordaron de las Representaciones
de los Cavalleros Alcaides y Regidores de Excmo.
de parte de los Regidores de la Ciudad por esta Ciudad
deben ser para autorar al repartim. de las bevas
de labranza propias de los señores y las de la Corona o
comunes que se compieren y labranza en lo que
para que se tratare de las providencias que tubiere
de como Alcaldes mayores se començiones en
conçion de este pto. con unido a las m. de D. Juan
de Navarrete hauele parecido convenientes respu
eritar desta Ciudad que siendo este Ayuntamiento fuer
liante encargado al D. Consejo p. q. y con fuer
de expedir al memoramento y demas dilig.
que se practicasen en las de unidos de D. Juan
de Navarrete de lo hubiere intercedido el Rey o
su ma. Excmo. quala conformidad desta Ciudad
y lo resuelto por la D. Junta de Proprietarios
el que por la misma para la continua. de las
repartim. y demas providencias que se soliere
tan el que esta Ciudad se ventienda para ello
con el repartim. de los Regidores como se p. en
y Causas quedando firmada como se p. en
Excmo. para informarle y acordarle lo q.
con arreglo a las m. de D. Juan de Navarrete liberalmente
se p. en. Si no hubiere la p. en a las

